

NÚMERAL 1.14 PUBLICACIÓN DE HOJAS DE VIDA (NO APLICA)

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO no adelanta directamente procesos de selección mediante convocatorias públicas para la provisión de empleos de carrera administrativa, ni recibe hojas de vida de aspirantes dentro de dichos procesos.

Lo anterior obedece a que, de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y las demás disposiciones que regulan el empleo público y la carrera administrativa, los procesos de selección por mérito son administrados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), entidad competente para adelantar las convocatorias públicas y gestionar la información de los aspirantes.

En consecuencia, la obligación prevista en el numeral 1.14 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, relacionada con la publicación de hojas de vida de aspirantes, no aplica para IMVIYUMBO, toda vez que la entidad no es responsable de adelantar dichos procesos de selección ni de administrar las hojas de vida correspondientes.

Las convocatorias públicas para empleos de carrera administrativa y la información asociada a estos procesos pueden ser consultadas a través del portal oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Imviyumbo

Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda
de Interés Social de Yumbo.